DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI- 5891
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO FOPAE 2010ER16185

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: SONIA CLAUDIA FORERO ACEVEDO				SOLICITANTE
COE:	20	MOVIL:	21	Octavio Augusto Reyes Ávila
FECHA:	28 diciembre del 2010	HORA:	10:00	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 49D Sur No 14A - 28 Sur Mz 62 LT 4 Carrera 15 No 48 K 26 Sur- Mz 62 Lt 40 Int. 8	ÁREA DIRECTA:					144m^2	
BARRIO:	La Esperanza Alta	POBLACIÓN ATENDIDA:					17	
UPZ:	54 Marruecos	FAMILIAS	4	ADULTOS		8	NIÑOS	7
LOCALIDAD:	18 Rafael Uribe	PREDIOS EVALUADOS			2			
CHIP	AAA0010XROM AAA0163AUHY	DOCUMENTO REMISORIO				CR - 13549		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES:

Para el Desarrollo La Esperanza Alta, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencia, el 26 de Octubre del 2007 emitió el Concepto Técnico No. CT-4953 el cual establece: Incluir el predio ubicado en la Calle 49 D Sur No. 14 A-28 (Manzana 62 Lote 4), y definir su prioridad en el Programa de Reasentamiento de Familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable. De igual forma, estos predios se deberán incorporar como suelos de protección por riesgo.

Revisada la base de datos del Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, se encontró que el predio Calle 49 D Sur No. 14 A-28 (Manzana 62 Lote 4), se encuentra incluido en dicho programa con prioridad técnica 2, con el identificador No 2009-18-11257 y como beneficiario figura el Señor Griselio Castillo con documento soporte CT-4953 de 2007.

BOGOTÁ BICENTENARIO

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Certificado N° GP 137-1
Certificado N° SC 6593-1
Certificado N° CO-SC 6593-1

Gestión y ejecución de políticas en materia de conocimiento, prevención, mitigación y recuperación frente a riesgos públicos de origen natural y antrópico no intencional y la coordinación para la atención de emergencias en la ciudad de Bogotá.

El predio de la Carrera 15 No 48 K - 26 Sur (Manzana 62 Lote 40 según POT), no se encuentra dentro del loteo del plano base del CT-4953.
De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localizan los predios de la Carrera 15 No 48 K - 26 Sur (Manzana 62 Lote 40 según POT), se encuentra en zona de Amenaza Alta y riesgo Alto por fenómenos de remoción en masa (ver Figura 1).

El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá - FOPAE ha emitido Diagnósticos Técnicos y Respuestas Oficiales para el sector ubicado de la Calle 49D Sur No 14A - 28 Sur y Carrera 15 No 48 K - 26 Sur, en el barrio la Esperanza Alta de la Localidad de Rafael Uribe, documentos generados con base en visitas de campo que involucran la evaluación del sector; dichos documentos se citan en la Tabla 1.

Tabla No. 1. Informes generados por el FOPAE, para el sector de la Calle 49D Sur No 14A - 28 Sur y Carrera 15 No 48 K - 26 Sur en el desarrollo La Esperanza Alta.

INFORME FECHA	DIRECCIÓN	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
1998 l estudio "Zonificación de Riesgo inestabilidad del terreno para diferentes localidades de Santa Fe de Bogotá	Todo el barrio La Esperanza Alta	Realizado por el FOPAE a través de la firma Ingeocim Ltda., El desarrollo La Esperanza Alta se encuentra localizado dentro de la unidad geomorfológica de Terrenos ondulados que se caracteriza por presentar crestas angulares o redondeadas, pendientes irregulares mayores a 14° y drenaje dendrítico, donde se pueden presentar procesos morfodinámicos como deslizamientos, flujos de tierra, caída de bloques, erosión laminar y erosión concentrada en surcos que pueden avanzar a cárcavas. Al interior del desarrollo se tienen pendientes bajas debidas a la ejecución de cortes por la intervención antrópica durante los procesos de explotación de la arcillolita. Los taludes que limitan el desarrollo tienen pendientes sub - verticales y alturas de hasta 12m, también producto de la intervención antrópica; en estos taludes se evidencian movimientos de remoción en masa como caída y desprendimiento de bloques que pueden afectar las viviendas localizadas en la parte baja del talud y ocasionar la pérdida de soporte en las vías de acceso al desarrollo, y en el largo plazo podría presentarse pérdida de soporte de las viviendas. Dentro de los procesos morfodinámicos observados en la zona es importante destacar los siguientes: - Caída de bloques: Movimiento que se presenta en varios sectores, especialmente en los taludes aledaños al desarrollo. Se trata de la caída de bloques de areniscas, favorecida por la presencia planos de diaclasas de alto ángulo y el elevado grado de fracturamiento que han afectado las condiciones de estabilidad del macizo rocoso. - Erosión: En general, la mayor parte de los taludes que limitan con el desarrollo La Esperanza Alta están expuestos a la erosión. Es común encontrar procesos de erosión concentrada en surcos que pueden avanzar a cárcavas, debido a la ausencia de una cobertura vegetal del terreno, a la inclinación del mismo y a la ausencia de obras de drenaje para captar el agua de escorrentía.
CT-4953 26 octubre de 2007	Manzana 62 Calle 49D Sur con 14	- El desarrollo La Esperanza Alta de la localidad Rafael Uribe Uribe, se encuentra localizado en una zona de amenaza alta por fenómenos de remoción en masa. Los predios construidos dentro del desarrollo, se encuentran en riesgo alto no mitigable por fenómenos de remoción en masa. ***- Desde el punto de vista de riesgos, la DPAE considera que se debe negar la legalización del desarrollo La Esperanza Alta, pues a estos predios se les definió una condición de amenaza y/o riesgo alto por fenómenos de remoción en masa.***

BOGOTÁ BICENTENARIO
BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD
Certificado N° GP 137-1
Certificado N° SC 5593-1
Certificado N° CO-SC 5593-1
Gestión y ejecución de políticas en materia de conocimiento, prevención, mitigación y recuperación frente a riesgos públicos de origen natural y antrópico no intencional y la coordinación para la atención de emergencias en la ciudad de Bogotá.

INFORME FECHA	DIRECCIÓN	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES

- Los predios 9 y 39 de la manzana 62 corresponden con los predios del desarrollo a los cuales se les recomienda restringir su uso urbano por encontrarse ubicados en una zona de amenaza alta por fenómenos de remoción en masa, dado que en el momento no presentan condición de riesgo alto por no estar construidos y destinar como suelos de protección por riesgo. Asimismo, para las siguientes vías incluidas dentro del polígono del desarrollo: Calle 49 D Sur, Carrera 15 y la Vía Interna a las cuales se les definió una condición de amenaza alta en el marco del presente concepto, se recomienda restringir su uso urbano y destinar como suelos de protección por riesgo.

- Por amenaza o riesgo alto por fenómenos de remoción en masa, se establece una restricción de uso del suelo y para propósito de la Resolución de Legalización se discriminan ambas condiciones; no obstante, los predios incluidos en alto riesgo, aunque también corresponden a predios en amenaza alta, sólo se incluyeron dentro de la categoría de riesgo alto no mitigable debido a que estas condiciones son excluyentes. Para dichos predios se deben tener en cuenta las recomendaciones que se presentan a continuación:

Tabla No. 14. Predios en Riesgo Alto No Mitigable por fenómenos de remoción en masa en el Desarrollo La Esperanza Alta

MANZANA	PREDIOS	RECOMENDACIONES
62	4 a 8 y 10 a 12	Incluir y definir su prioridad en el programa de reasentamiento de familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable. De igual forma, estos predios se deberán incorporar como suelos de protección por riesgo. Una vez se haya terminado el proceso de reasentamiento de las familias se recomienda demoler la vivienda, retirar los escombros y, en cumplimiento del Artículo 140 del Decreto 190/2004, aislar y señalizar la zona mediante vallas informativas a fin de evitar que tales predios sean ocupados nuevamente. Se deberá finalizar con su incorporación al inventario distrital de los predios desocupados.

Vigilar por parte de la Alcaldía Local que se de cumplimiento de los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 810 de 2003, en el sentido de exigir licencia de construcción a los predios que la reglamentación del sector les permita o, en su defecto, aplicar las sanciones previstas a quienes estén cometiendo esta infracción urbanística.

BOGOTÁ BICENTENARIO

BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Certificado N° GP 137-1
Certificado N° SC 6593-1
Certificado N° CO-SC 6593-1

Gestión y ejecución de políticas en materia de conocimiento, prevención, mitigación y recuperación frente a riesgos públicos de origen natural y antrópico no intencional y la coordinación para la atención de emergencias en la ciudad de Bogotá.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

INFORME FECHA	DIRECCIÓN	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
RO-45194 2010-11-30	Calle 49d sur 14a-28 sur	EL FOPAE informa al Subdirector del Recurso Hídrico y del Suelo de la **SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE:** - De acuerdo con las funciones establecidas en el Artículo 31 del Decreto 332 de 2004 "Por el cual se organiza el Régimen y el Sistema para la Prevención y Atención de Emergencias en Bogotá Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", no es competencia del FOPAE adelantar estudios técnicos que evalúen los impactos de la actividad minera en el Distrito Capital, ni los riesgos derivados de los mismos, dado que estos se deben contemplar dentro del Plan de Manejo Ambiental - PMA, si la actividad minera se encuentra dentro de la denominada zona compatible, o en el Plan de Manejo Recuperación y Restauración Ambiental - PMRRA si se encuentran fuera de la zona compatible. Además son las empresas de minería las responsables de adelantar los estudios de riesgos que se hagan necesarios y articular bien sea el PMA o PMRRA. - Adicionalmente como es de su conocimiento, el FOPAE gestionó con la SDA, la inclusión del componente de riesgo por procesos de remoción en masa en los términos de referencia del PMA y del PMRRA, con el fin de que se implementen las medidas de mitigación requeridas. - Para definir los alcances de los trabajos en los sectores de las canteras mencionadas, es pertinente tener en cuenta lo estipulado en los Artículos 15 y 16 del Decreto 332 de 2004, por el cual se organiza el Régimen y el Sistema para la Prevención y Atención de Emergencias en Bogotá Distrito Capital, los cuales se citan a continuación:

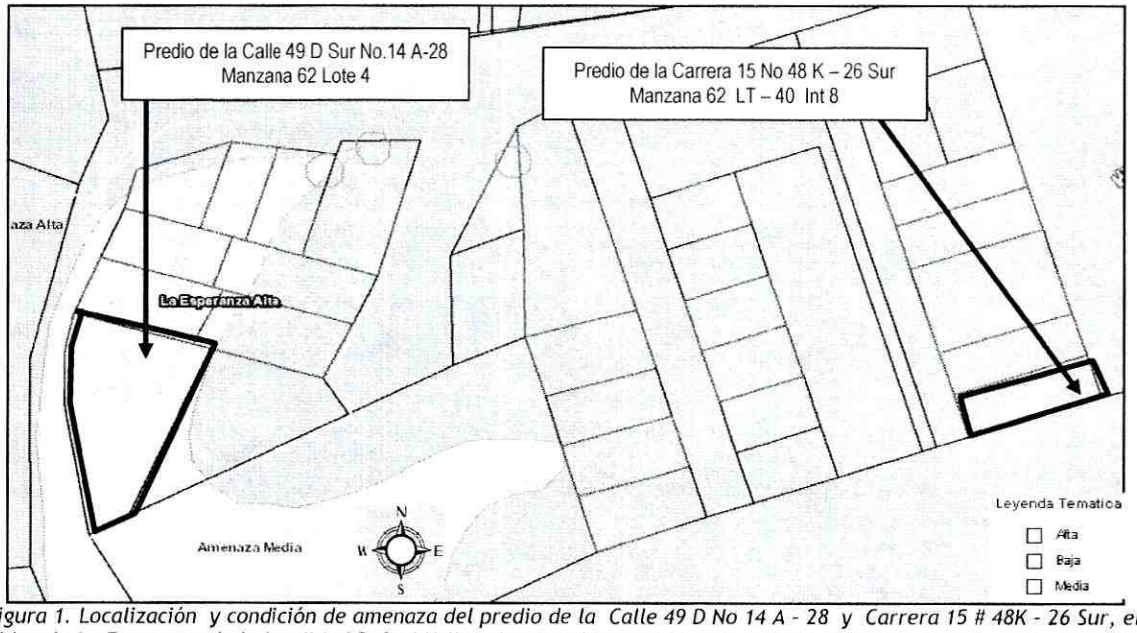


Figura 1. Localización y condición de amenaza del predio de la Calle 49 D No 14 A - 28 y Carrera 15 # 48K - 26 Sur, en el barrio La Esperanza de la localidad Rafael Uribe, de acuerdo con el Plan de ordenamiento de Bogotá - POT. Presenta amenaza Alta y Media por fenómeno de remoción en masa.

BOGOTÁ BICENTENARIO

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Certificado N° GP 137-1
Certificado N° SC 6593-1
Certificado N° CO-SC 6593-1

Gestión y ejecución de políticas en materia de conocimiento, prevención, mitigación y recuperación frente a riesgos públicos de origen natural y antrópico no intencional y la coordinación para la atención de emergencias en la ciudad de Bogotá.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

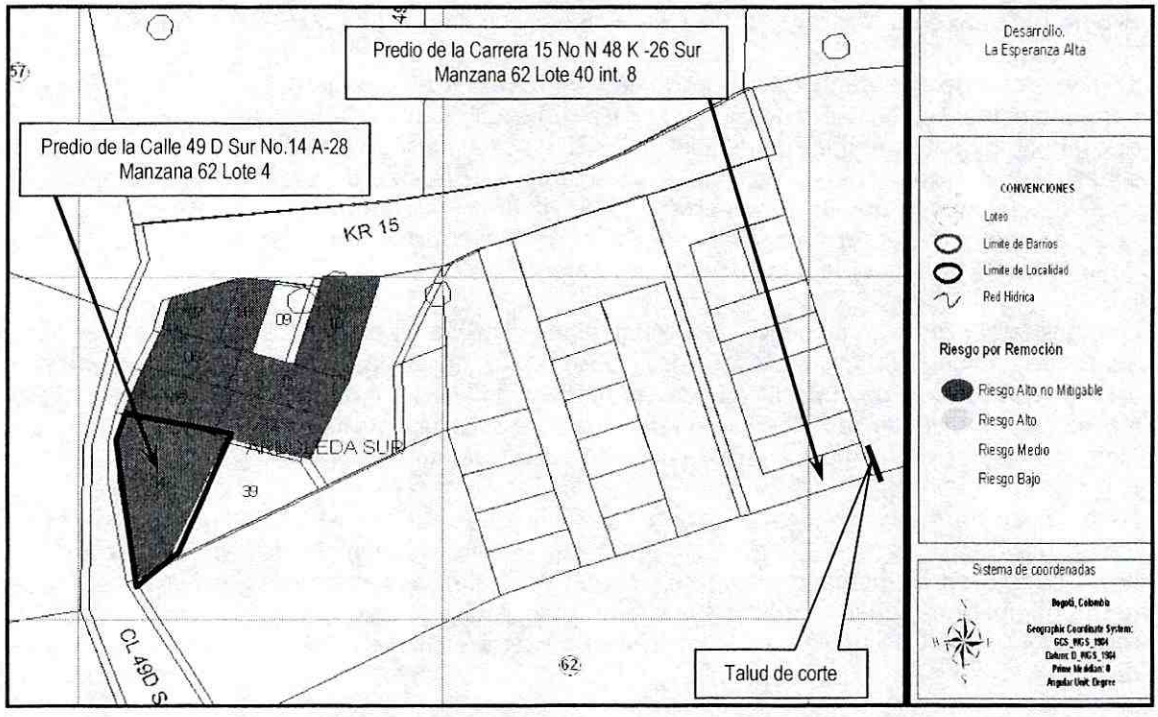


Figura 2. Ubicación del predio ubicado en la Calle 49 D Sur No.14 A-28 Manzana 62 Lote 4 Según el CT-4953 emitido para el Barrio Esperanza Alta, de la Localidad de Rafael Uribe

En atención al oficio 2010ER16185, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE realizó visita técnica el día 28 de Diciembre de 2010, a los predios ubicados en la Calle 49 D Sur No. 14 A-28 Manzana 62 Lote 4 y Carrera 15 No 48 K - 26 Sur manzana 62 Lote 40 interior 8del Barrio la Esperanza Alta, en la localidad de Rafael Uribe Uribe encontrando:

Predio ubicado en la Calle 49D Sur No 14A- 28 Sur Manzana 62 Lote 4 según CT-4953

En la visita al predio en comento se encontró una vivienda de un nivel, construida en mampostería simple, con piso en placa de concreto, y cubierta liviana en asbesto cemento soportada por un entramado en madera la cual a su vez se apoya sobre los muros perimetrales de la misma, en la que se evidenciaron deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento y amarre de tipo vigas y columnas, en la inspección visual no se observaron daños o afectaciones en la estructura de la vivienda que indiquen compromiso en su estabilidad y habitabilidad en el mediano plazo ante cargas normales de servicio.

La vivienda emplazada en el predio de la Calle 49D Sur No 14 A - 28 se encuentra localizada en la parte alta de la corona de un Talud de aproximadamente 30m de alto y pendiente de tendencia vertical, talud que corresponde posiblemente a un antiguo frente de explotación minera conformado por una sucesión de areniscas y arcillolitas; donde se identificaron fuertes diaclasamientos en consecuencia de la explotación no técnica a que fue sometido el terreno, conformando cuñas potenciales a la caída.

BOGOTÁ BICENTENARIO

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Certificado N° GP 137-1
Certificado N° SC 6593-1
Certificado N° CO-SC 6593-1

Gestión y ejecución de políticas en materia de conocimiento, prevención, mitigación y recuperación frente a riesgos públicos de origen natural y antrópico no intencional y la coordinación para la atención de emergencias en la ciudad de Bogotá.

Predio ubicado en la Carrera 15 No 48 K - 26 Sur Manzana z 62 Lote 40 interior 8

Se presentan desprendimientos superficiales de material limo arcilloso en un talud de corte de aproximadamente 10m de longitud con una altura de 1.50m y una inclinación cercana a los 80°, el cual no presenta medidas de estabilización ni un sistema adecuado para el manejo de las aguas superficial y subsuperficial, el cual posiblemente fue realizado para el emplazamiento de la vivienda ubicada en predio de la Carrera 15 No 48 K - 26 Sur Manzana z 62 Lote 40 interior 8, en el Desarrollo La Esperanza Alta de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, el cual que en el momento de la visita no ha afectado a la vivienda en comento.

En la visita al predio en comento, se encontró una vivienda de dos niveles, construida en material de recuperación, con piso en mortero sobre suelo afirmado, y cubierta liviana en asbesto cemento soportado por un entramado en madera apoyada sobre los muros perimetrales de la misma, en la vivienda se evidenciaron deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas.

En la inspección visual de la vivienda ubicada en la Carrera 15 No 48 K - 26 Sur Manzana z 62 Lote 40 interior 8, no se observaron daños o afectaciones que indiquen compromiso en la estabilidad y habitabilidad en el mediano plazo ante cargas normales de servicio. Sin embargo debido a los desprendimientos superficiales de material limo arcilloso del talud de corte, se emitió la restricción parcial de uso de las habitaciones posteriores hasta tanto se garantice la estabilidad de dicho talud.

Las posibles causas que generaron la inestabilidad del talud de corte corresponden a las intensas lluvias registradas en el sector, la falta de estructura de contención del talud, la falta de manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, la intervención antrópica anti-técnica en los taludes de corte realizados para el emplazamiento de las viviendas.

4. REGISTRO FOTOGRAFICO

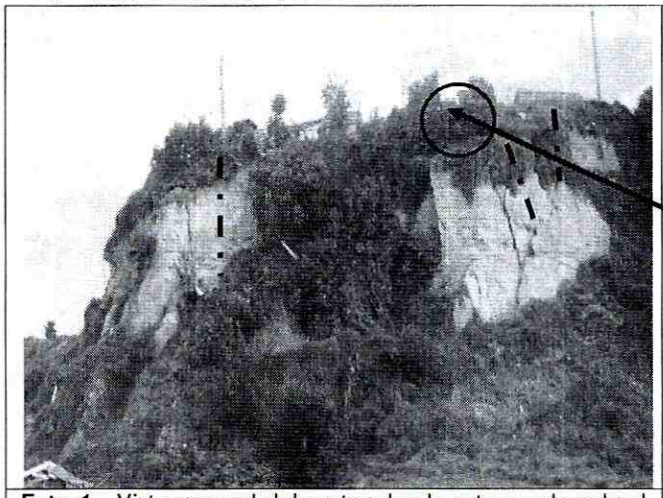


Foto 1. Vista general del sector donde esta emplazado el predio de la Calle 49 D Sur No 14 A - 28 Sur, donde se observa grietas en el macizo rocoso.

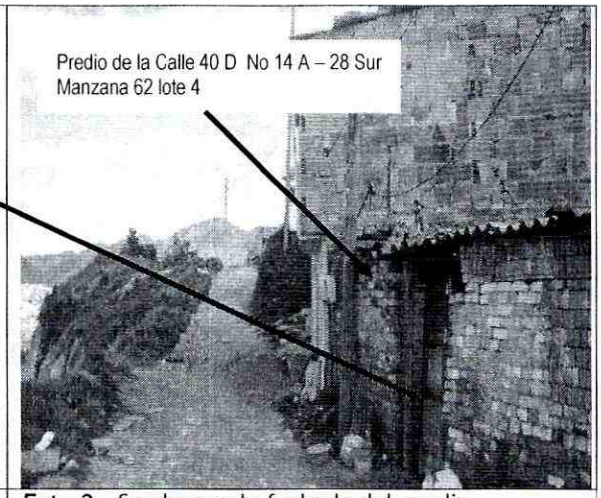


Foto 2. Se observa la fachada del predio.

BOGOTÁ BICENTENARIO

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Certificado N° GP 137-1
Certificado N° SC 6593-1
Certificado N° CO-SCE 593-1

Gestión y ejecución de políticas en materia de conocimiento, prevención, mitigación y recuperación frente a riesgos públicos de origen natural y antrópico no intencional y la coordinación para la atención de emergencias en la ciudad de Bogotá.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

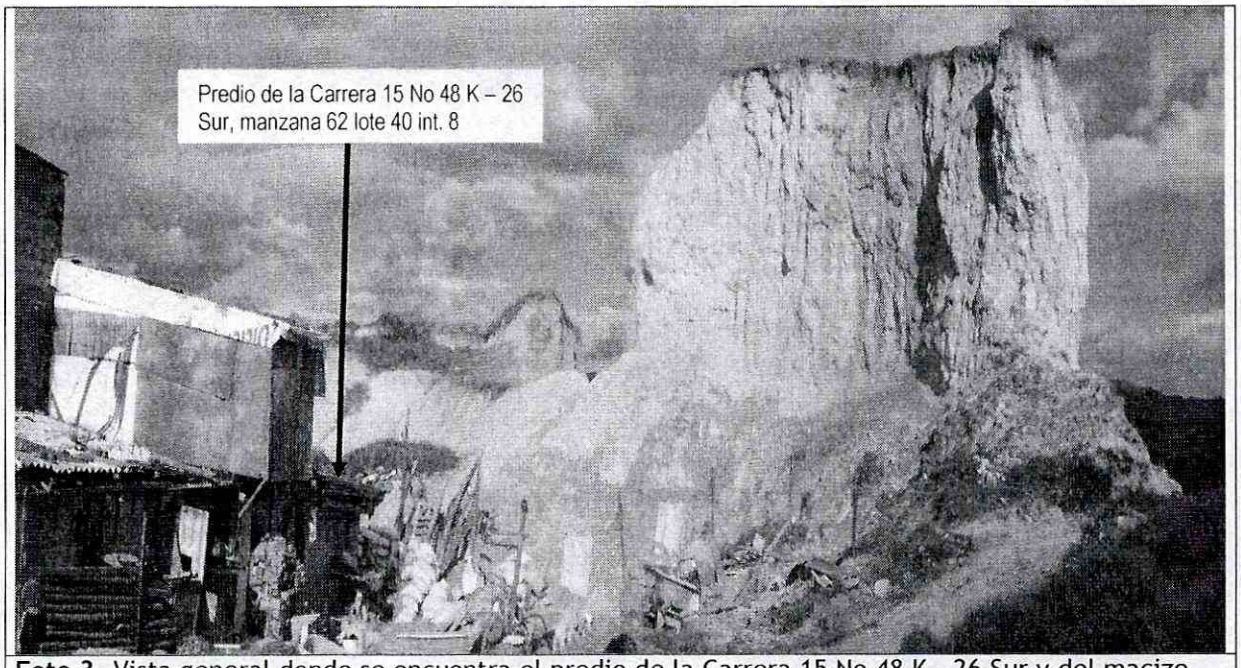


Foto 3. Vista general donde se encuentra el predio de la Carrera 15 No 48 K - 26 Sur y del macizo rocoso.

5. AFECTACIÓN:

#	ACTA	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	1732	Rafael Lemus	Carrera 15 No 48 K - 26 Sur, Manzana 36 lote 40 int. 8	4835171	12	6	6	Sin daños en la actualidad.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De continuar los desprendimientos de material y de no implementarse la estabilidad del talud de corte y un sistema adecuado de manejo de las aguas superficiales y subsuperficial, se puede presentar el colapso parcial o total de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 15 No 48 K - 26 Sur Manzana 62 lote 40 Interior 8.

BOGOTÁ BICENTENARIO

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Certificado N° GP 137-1
Certificado N° SC 6593-1
Certificado N° CO-SC 6593-1

Gestión y ejecución de políticas en materia de conocimiento, prevención, mitigación y recuperación frente a riesgos públicos de origen natural y antrópico no intencional y la coordinación para la atención de emergencias en la ciudad de Bogotá.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del sector y de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 49D Sur No 14 A -28 Manzana 62 Lote 4 y Carrera 15 No 48 K 26 Sur manzana 62 lote 40 int. 8.

- Solicitud restricción parcial de uso de las dos habitaciones posteriores de la vivienda del predio de la Carrera 15 No 48 K - 26 Sur, mediante Acta # 004922 del 13 de Marzo de 2009, hasta tanto se garantice la estabilidad del talud posterior de la vivienda,

8. CONCLUCIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda ubicada en la Calle 49D Sur No 14 A - 28, manzana 62 lote 4, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, sin embargo debido a las deficiencias constructivas evidenciadas en la vivienda es posible que se comprometa su estabilidad ante cargas dinámicas tipo sismo.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda ubicada en Carrera 15 No 48 K - 26 Sur manzana 62 lote 40 interior 8, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, sin embargo debido a las deficiencias constructivas evidenciadas en la vivienda es posible que se comprometa su estabilidad ante cargas dinámicas tipo sismo.

9. ADVERTENCIA

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

BOGOTÁ BICENTENARIO

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Certificado N° GP 137-1
Certificado N° SC 6593-1
Certificado N° CO-SC 6593-1

Gestión y ejecución de políticas en materia de conocimiento, prevención, mitigación y recuperación frente a riesgos públicos de origen natural y antrópico no intencional y la coordinación para la atención de emergencias en la ciudad de Bogotá.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

10. RECOMENDACIONES

Se mantienen las recomendaciones del RO-45194 con respecto a:

- Mantener con prioridad técnica (2) dos en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, la vivienda ubicada en el predio de la Calle 49 D Sur No.14 A-28 (Manzana 62 Lote 4) del Barrio La Esperanza Alta de la Localidad de Rafael Uribe Uribe. Así mismo, se le informa al responsable del predio evaluado que para continuar con el trámite de reasentamiento, no es prioritario llevar a cabo la evacuación de las familias que habitan los predios ubicados en zona de alto riesgo no mitigable, teniendo en cuenta que su habitabilidad y estabilidad no se encuentran comprometidas en la actualidad ni en el corto plazo, por consiguiente se reitera que no se requiere de la solicitud de evacuación respectiva.

- A la Caja de Vivienda Popular, agilizar el proceso de reasentamiento del predio de la Calle 49 D Sur No.14 A-28/ (Manzana 62 Lote 4), teniendo en cuenta la condición de riesgo alto determinada en el CT-4953 y la Prioridad Técnica con el cual fue incluido en el Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo no Mitigable.

- Una vez se haya terminado el proceso de reasentamiento de esta familia, se recomienda demoler la vivienda, retirar los escombros y, en cumplimiento del Artículo 140 del Decreto 190/2004, aislar y señalizar mediante vallas informativas los lotes a fin de evitar que los predios sean ocupados nuevamente, e incorporarlos al inventario distrital de los predios desocupados en desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo, para su control y manejo por parte de las entidades correspondientes.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito.

- Mantener la restricción parcial de uso de las dos habitaciones posteriores del predio ubicado en la Carrera 15 No 48 K - 26 Sur manzana 62 lote 40 int.8, hasta tanto se garantice la estabilidad del talud en la parte posterior de la vivienda.

- En caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo del sector, se recomienda a los responsables del mismo, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la vivienda evaluada y medidas de protección y estabilización de los taludes de corte, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficiales, con el fin de garantizar la estabilidad de los mismos y de la vivienda en comento. Acciones que deberán realizarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No 926 del 19 de Marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

BOGOTÁ BICENTENARIO
BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD
Certificado N° GP 137-1
Certificado N° SC 6593-1
Certificado N° CO-SC 6593-1
Gestión y ejecución de políticas en materia de conocimiento, prevención, mitigación y recuperación frente a riesgos públicos de origen natural y antrópico no intencional y la coordinación para la atención de emergencias en la ciudad de Bogotá.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes vecinos del sector.

- Al responsable y/o los predios de la Calle 49 49D Sur No 14 A -28 manzana 62 lote 4 y Carrera 15 No 48 K 26 Sur manzana 62 lote 40 int.8, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

NOMBRE PROFESIÓNAL	SONIA CLAUDIA FORERO ACEVEDO INGENIERA CIVIL
MATRÍCULA	25202- 44609 CND

Elaboró

NOMBRE PROFESIÓN	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA INGENIERO DE MINAS - ESP. GERENCIA RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218-75094 CND

Revisó

Vo. Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO
SUBDIRECTOR DE EMERGENCIAS

BOGOTA BICENTENARIO

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Certificado N° GP 137-1
Certificado N° SC 6593-1
Certificado N° CO-SC 6593-1

Gestión y ejecución de políticas en materia de conocimiento, prevención, mitigación y recuperación frente a riesgos públicos de origen natural y antrópico no intencional y la coordinación para la atención de emergencias en la ciudad de Bogotá.